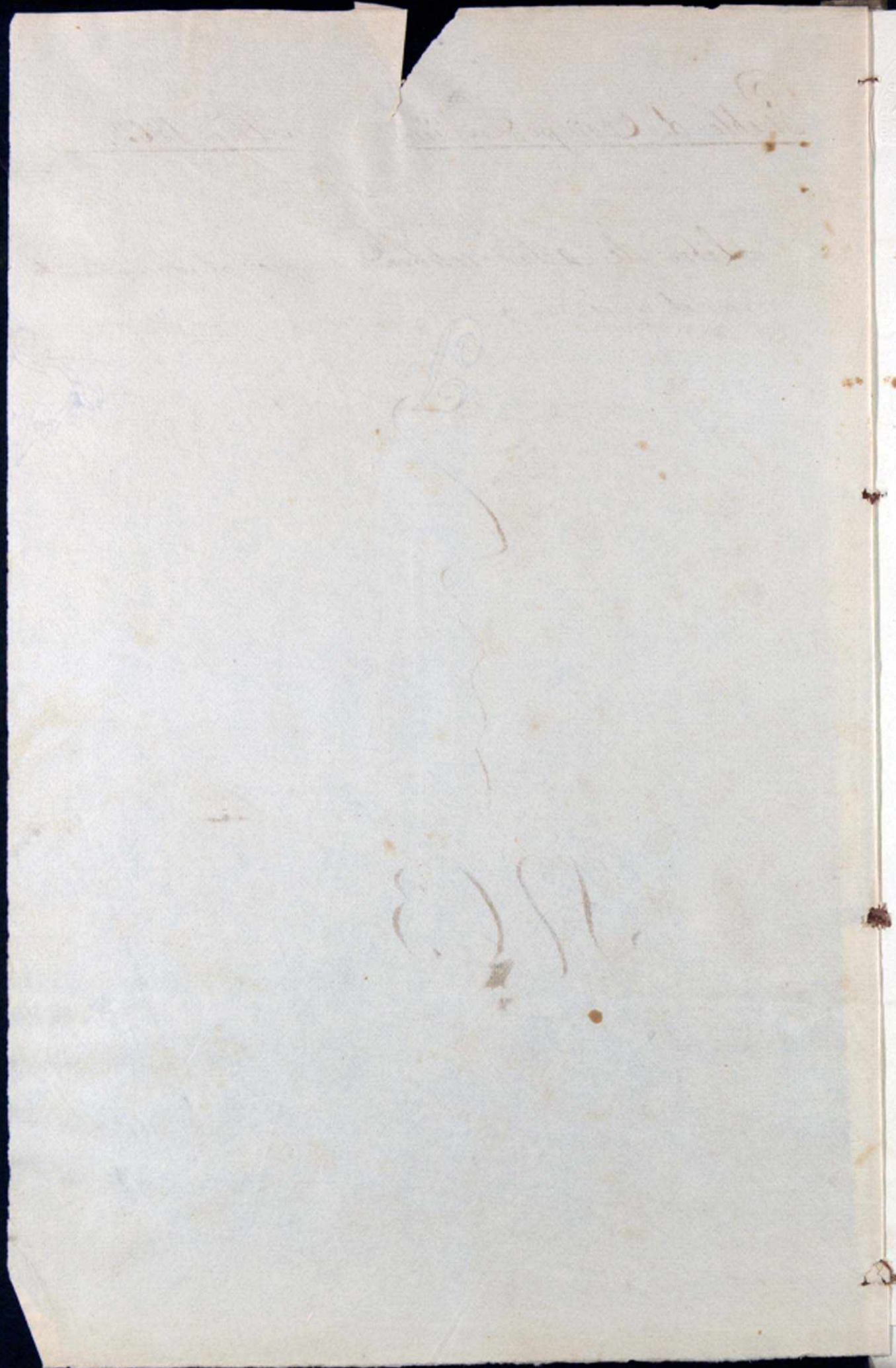


Pueblo de Campo de Mina

Año 1863.

Libro de actas celebradas por el Ayuntamiento
en el referido año

1863



1
Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa población, y nombrado Alcalde á D. Juan Gostora y Galván.

Benito de id. á D. Juan Molinay Molina

Habiendo estimado bastantes las excusas presentadas por D. _____

para desempeñar el cargo de Concejal y declarado no tener la aptitud legal necesaria D. _____ serán Concejales

de esa población en el bienio próximo

D. Francisco Mary Richard

juntamente con los que lo eran en el bienio anterior

D. José Galván y Francis

Manuel Ferrandis y Francis

Aguilón Muero y Muero

Dios guarde á V. muchos años. Alicante

de Diecisiete de 1862

J. Sant,

Gr. Alcalde de

Campo de Mirra



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

Acta

Act. de posesion 7 en el Pueblo de Campo de Tena a veinte

Nota se porcionó en el pueblo de campo de Mirad á —



primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en la Sala Capitular los señ. que hasta el día han compuesto el Ayuntamiento Constitucional de este Pueblo que lo son D.^o José Galván, Alcalde, D.^o Vicente Molino Veniente, D.^o José Pineda, D.^o José Francisco, D.^o Agustín Albarrán y D.^o Manuel Guadalupe, Concejales, con objeto de cesar al Galván en el cargo de Alcalde y D.^o José Pineda, D.^o Vicente Molino y D.^o José Francisco en el de Concejales, y de tomar posesión de ellos los señ. nombrados en la última elección para reemplazarlos, el Sr. Pineda recibió juramento ordinario al Sr. D.^o Juan Cortés y Galván, Alcalde primeramente nombrado para el bienio de los años 1863 y 1864 y le hizo escarlar la Cruz, nombrando en su mismo día al autor en sual se quedó posesionado desde este acto del expresado cargo. Seguidamente D.^o Sr. Pineda, nuevamente nombrado después que cesaron los señ. cuyos oficios acababan a fines que lo fueron D.^o Vicente Molino, D.^o José Pineda y D.^o José Francisco y recibió igual juramento a los nuevamente electos que lo son D.^o Juan Molino y Molino, Veniente y D.^o Manuel Mat y Ricardo Campal, los cuales

suplen los vacantes que han quedado vacantes
en cuyo testimonio el Sr. Alcalde manifesté
quedaron provisionados y constituidos el Ayuntamiento
para el biénio de 1863 y 1864 y en provision los
nuevos Concejales de sus respectivos cargos,
lo cual se verificó sin contradicción de persona
alguno y Pto. Sr. Presid. mandé que se
ponga todo en conocimiento del Sr. Gobernador
Civil de la Prov., firmando todos los des.
que impusieron, de que certifico.

Juan Tortosa y Galván Juan Molina y Ma
llé

José Galván

Por los señ. D. de sobre

Manuel Perera;

José Leguía Canas
Dio.

Cabildo ordinario } en el Pueblo & Campo de Min-
del Día 4 de Mayo 1863 } 10 a cuatro & cinco & mil ochocientos

Presid.
Viceinte.
Galván
Albano.
Mas
Aludico

cientos sesenta y tres, asistieron en la
sala capitular, bajo la Presid. del Sr.
Alcalde D. Juan Tortosa y Galván, todo
los señ. anotados al margen. Se abrió
la sesión con la lectura del acta anterior
que fue aprobada, leyéndose los boletines

4
oficiales y se acordó se cumplan todas las
disposiciones insertas en los autos.

Por el Sr. Presd.^{te} se manifiesta a la cor-
poracion q. se estatua en el caso & proceda
al nombram^{to} & promogido. Siendo segun
previene la ley de Ayuntamiento vigente y
en el acto se paro ad^{os} nombram^{to} y resulto
elegido D.ⁿ Manuel Ferrandis y Carras,
por unanimidad.

Se manifiesta Por el Sr. Sindico D.ⁿ Manuel
Ferrandis q. con motivo de haberse ya coloca-
do el reloj publico y estar corriente, tambien
se estatua en el caso & proceda al nombra-
m^{to} de Director del indicado reloj y por unani-
midad se nombro por la expresacion de Pablo Oje-
redo y Priu, el cual p^{re}senta acepto el cargo, por la
cantidad de ciento veinte r.^s q. ha consignado en el pre-
sупuesto y ademas acierte por los repiques de
campanas q. sean de cuenta del Ayuntamiento.

Tambien se manifiesta por D.ⁿ Manuel Ferrandis,
Sindico de la corporacion q. era necesario, si la corpo-
racion lo tenia por conveniente nombrar un representante
de la corporacion q. residia en la Ciudad de ~~Barcelona~~ ^{Barcelona}, y
con motivo de haber cumplido el que en los años
anteriores habia servido al Municipio, convinieron

todos los Sres. de Ayuntamiento en nombre de D.
Rafael Legido, residente en la Ciudad de
Solicante por la gratificación anual de Do-
cientos r. de r., y se dispuso que el efecto se
le requiera su cédencial para los efectos que
mayo lugar y no que así lo pueda hacer
comitar.

El Sr. Alcalde manifestó a los corpora-
cion q. se estaba en el caso de proceder al nombra-
miento de cobrador de las Contribuciones de Consumos
en el reparto q. se está haciendo por el medio
año presente o sea hasta Do se finis próximo y
del año económico q. principia en 1.º Julio
próximo a Do finis de 1866 y se acuerda haber con-
tenuido q. persona sea apta y podría ser un pe-
rro de tto. cargo, continúen en nombre de D. Ma-
nuel Perandín, Concej. del Ayuntamiento para que
verifique la cobranza por el 2 p/o de r. y
con motivo de tener q. cada trimestre hacer un
viage a la capital, y considerando q. por el 2 p/o
no podría verificar la cobranza y conducir los cauda-
les a la oficina, se dispuso por todos los Sres. q. se
figurare mas 1 p/o para cubrir parte de los gastos
de viages. Para la igualdad de el buen manejo y conpar-
tante en la cobranza, entrego en la oficina de caudales
como a lo q. corresponde a Municipales y demas
se ofrecio y obligo todos sus bienes reales y



por haber, sin pleito ni suar alguna, mas se obli-
ga sin y llanamente de lo que quedaron conformes y
satisfactorios todos los señs. desiguales.

No habiendo mas asuntos a que tratar, se le-
vanto la sesion que firman todos los señs.
que saben, de que certifico =

Juan Torlon y Salazar, Juan Molina y Molina

José Salazar

Muñoz Perdomo

José Segura y Casas
Sno.

José Segura y Casas, Sno. del Ayuntamiento de este Pueblo.

Certifico: que en el día de hoy, no se
ha celebrado sesion, ni se ha tratado de asuntos de cuenta
de que tratar, y por ende, cunto, cediendo las pres-
ente en campo de dinero a once de Enero de
mil ochocientos ochenta y tres.

José Segura y Casas

José Segura y Casas, Sno. del Ayuntamiento de este Pueblo.

Certifico: que la sesion no

que se previene en nombrando cobrador de las con-
 tribucion de consumos y depositario Municipal para
 el servicio del corriente año al segundo y el pri-
 mero para este semestre y sus economías que fuesen
 por un tercio de finis del gobierno una vez sola-
 mente veinte y cuatro, y se dispuso después de
 haber oído a los señ. Concejales el nom-
 brar depositario Municipal para el corrien-
 te año a D.^h Pedro Juan Martínez al que
 se ha hecho saber D.^h nombramiento y aceptar
 el cargo para desempeñar bien y con toda la
 puntualidad necesaria, así como en repa-
 rando el nombramiento hecho en favor de
 D.^h Manuel Ferrandí del cargo de cobra-
 dor de la contribucion de consumos para el
 año y medio, que es la época porque es la
 vuelta el repanto de D.^h impuesto por estas
 ya nombrados en sesión de cuarenta de Enero último.
 Lo habiendo mandado que se lea y se lea
 to la sesión firmándose todos los señ. que as-
 ber, de que certifico.

Juan Tortosa y Galvanes Juan Molina
 Manuel Ferrandí José Galvanes

Por los señ. Diputados
 José Segura Casado Celil
 D.^h

Do ordinamos del 7 de el pueblo & Caserío de Miana
Dio D. Mro. 1867) a 8 octos & febrero de mil ochocientos

Presid.
Levante
Alferez
Gobernador
Mag.
Indio

veinte y tres, se reunieron entre otros
Capitulos y bajo la Presid.^a del Sr. D.
cabe todos los señs. de el Ayuntamiento, y se
abrió la sesión con la lectura del acta an-
terior que fue aprobada; tambien se les
leyeron los boletines oficiales y acordó se
obedecian y cumplieron todas las disposiciones
que vinieran en lo sucesivo.

Por el Sr. Presid.^{te} se dio orden al
alcalde ordinario para que dispusiera
la entrada de todos los señs. que compo-
nen la Junta Municipal, que por el cita-
cion habian sido convocados, y presentes los
señs. D.ⁿ Juan D.ⁿ Mar y D.ⁿ Juan Antonio
los y Juanes, D.ⁿ Pedro Juan Martinez y
D.ⁿ Juan Silvestre y 1.^a Jefe, y disponiendo el
Sr. Presid.^{te} que por el infrascrito Sr.
se diese lectura a los reales decretos en
el boletin oficial de 18 de febrero en la que
se previene q.^{ta} sea renovada la mitad de
los Jueces lo cual después de celebrados se



para a' eliminar la mitad & los her. que corren
 por d'ho. Corporacion del modo y segun se acuerda
 viene en d'ho. B del M. Decreto de 27 de
 Mayo & 1865, y fusion eliminador d.º Juan
 Mas y Mas por hallarse desempeñando el
 Jefe de la parte Pueblo y d.º Juan
 Torres y Jarama como vecino y d.º Juan Calle
 llo por tener la edad de veinteaños asi como
 de un suplente d.º lo es d.º Juan Molino y
 Molino por haber sido nombrados teniente de
 Alcalde, asi como en efecto es procedio a nombrar
 como en efecto es nombrado de entre los
 mayores contribuyentes a los territorios de
 para componer la cuarta parte de la Junta
 Presidial a d.º Miguel Mas y Mas vecino de
 este Pueblo, y tambien es acordado y se propone
 un vecino como vecino y para componer la otra
 cuarta parte a d.º Jose Gaboan & Ant.º, a d.º
 Vicente Molino y Lucibano, y a d.º Gaspar de
 Lima y San, y como forasteros a Vicente Molino

y Niles, Jose Francisco y Martin y a
Juan Aguirre vecinos de la Canada
para q^d el Sr. Gobernador civil eli-
ja dos para componer la Junta Per-
cial y en otra ternas para q^d tambien
nombrase d^{to}. Los dos suplentes a los
Sres. Jose Ferrandiz y Casimiro Jose
Correjo Coandola y Antonio Sancho
fijos como vecinos: Y no habiendo de
que manifestar y habiendo llegado en
conclusión lo dicho se pare al teniente
ministra de prob. de la Prov^a para el
nombramiento que se le ha de verificar por
el Sr. Gobernador, y que se pare oficio
a d^{to} dignet Marq. Marq. de Navide
nombrado o no el Ayuntamiento. Firmen
los J. cobia a d^{tos}. Sres. de quexen-
tíficos. Juan Cortez y Galván, Juan Molera

Manuel y Corrales, Jose Galván
Por los Sres. q^d no habien
Jose Segundo Corrales
Juan

Cabildo extraordinario } En el Pueblo de Campo & Mina
del día 10 febr. 1863 } a' diez de febrero & mil ochocientos

veinte y tres: se reunieron en la Sala Capitular
los Baxo los Presd. del Sr. Alcalde D. Juan Lou-
teira y J. Gatoán, todos los Sres. de Ayuntamiento
asistidos al margen, previniéndose ante Dios.
Por el Sr. Alcalde se manifestó que el
objeto de la sesión era para dar a entender
a la Corporación que se había decretado del
Gobierno Civil la ampliación del presupuesto
por resultar en esta un aumento que
diferencia de cantidades que figuraron en el
presupuesto del año 1862, y no han igue-
rado en depositación, y que les parecía si la
Corporación lo tenía por conveniente por
sacar el Sr. del Municipio en comisión
a confidencia con el oficial del negocio, por
haber los cargos que este tiene que hacer
sobre este objeto, y el Ayuntamiento acordó que
el Sr. José Segura y Caras, Sr. a la Ca-
pital a' hablar con el oficial del negocio, y
en caso de que este no accediera a los peti-
cos q' tuvieran lo hiciera presente al Sr. Es-
cribano Civil, por ser justo todo cuanto se
ha de exponer y otros arreglos el presupuesto
ampliado. Retenido concluido el objeto de la

señalada extraordinaria, dispuso el Sr. Pre-
sidente levantar la union y firmaron to-
dos los Sres. que supieron, se quedaron

testigos. Juan Tortosa y Galvan Juan Molina
Manuel Jorcano; Por los Sres. que no saben
firmar. *[Firma]*

Cabildo ordinario del y En el Pueblo de Cayula de Mica, quin
15. febrero 1969. Se dio fe de lo siguiente: mil ochocientos sesenta y

Pres. te tres, reunieron en la sala capitular, bajo la presiden-
tante cia del Sr. Alcalde D. Juan Tortosa y Galvan; todos
Galvan los señores que componen el Ayuntamiento, que son D. Juan
Molina y Molina, teniente de Alcalde, D. Juan Galvan
D. Agustin Albero, D. Juan de la Cruz y Diego de la Cruz,
y D. Manuel Jorcano con el caracter de Sindico. Por
el Sr. Alcalde se puso de presente sobre la
mesa el presupuesto ampliado, que a de servir
para el presente semestre y manifestado a la
corporacion que no eran bastantes los ingresos
para cubrir las atenciones del municipio, y unanim-
idad que fue detenida mente por todos los señores,
y en vista de que todas las cantidades figuradas
en el mismo son de suma necesidad, sin poder
quitar ni rebajar ninguna de ellas y que los



ingresos no bastan para cubrir las atenciones de este presupuesto por haber quedado en el del año ultimo cantidad de las figuradas en el presupuesto, sin ingresos; lo demas, por una suma el cubrir el deficit que resulto de mil ochocientos, ochenta y ocho reales cuarenta y siete centimos en las cantidades siguientes: Primeras en cubrir la ampliacion del presupuesto, en los treinta y tres reales vellon del material de las encartaciones de instruccion Publica que se figuran en la ampliacion, segun Real orden de 16 de febrero de 1860, y que no son necesarias en el presente semestre por no haber estado en dichos establecimientos, y tener en metadico los nuestros existencias del año ultimo: Segundo, en utilizar las cantidades que se resultan en el presente año no consumidas, que son, cincocientos reales del condonacion de la locacion de casa, veinte y cinco reales del director del reloj, cuarenta reales por la suscripcion del periodico, titulada del comercio, y cien reales por las retribuciones de partidas fallidas de la maestranza de minas, por un siguiente utilizando estas cantidades que ascienden a trescientos diez reales vellon unicamente quedara un deficit de quinientos ochocientos

gasto
solo sesenta y siete reales, que a cada
cubrir este deficit de la rentas, y remanente que
tiene el Ayuntamiento en la Tesoreria de Hacienda
Pública de la Provincia, procedente de la quinta
parte que corresponde a este pueblo, pues de este
modo quedando invertidos los gastos con los ingresos
de los diez y ocho meses, todo lo que me de proveer
en el superior conocimiento del M. I. S. Gobernador
Civil de la Provincia para que se sirva a proveer
dicha angustia del modo que se deja indicado
y que se sirva autorizar a este Ayuntamiento para es-
traer los quinientos cincuenta y ocho reales de con-
tenidas de años anteriores de la quinta parte. Tam-
bien se le ordena que se remita a la aprobacion su-
perior sacando de este acuerdo dos copias certificadas,
libradas por el Secretario y que se unan al original
y duplicado. Tambien se le ordena que se liberen ofi-
cialmente y se le ordena que obedezca y cumpla todas las
disposiciones sueltas en los mismos, no sabiendo mas
cuenta de que tratar, el Señor Alcalde levanta la
sesion, que firman todos los que saben, de que les
testifico

Enmenda: Juana, J. de la Cruz, J. de la Cruz, J. de la Cruz,
Juan Toribio, Juan Molina, J. de la Cruz,
J. de la Cruz

José Joaquín Casarín

bitos ordinario del 7 En el Pueblo de Canyá de Mina a ¹⁰ ~~veinte~~
22 de febrero 1863 Sig. de: D. ~~Sebastián~~ mil ochocientos veinte y

tres, reunidos en la sala consistorial bajo la presi-
 dencia del Sr. D. Juan Cortés y Galván,
 el Ayuntamiento y los mayores contribuyentes por te-
 rritorial, que al margen asientan y firman esta acta
 la que saben, invocados a virtud de orden circular del Sr.
 Gobernador de la Provincia, fecha 16 del mes de Julio
 último, publicada en el Boletín oficial n.º 29, al efecto
 de acordar con arreglo al artículo 2.º de la ley de
 24 de Abril de 1869, la propuesta a su S.ªoría,
 sobre el orden y época en que hayan de cumplirse
 las prestaciones con que para caminos vicinales
 debe contribuir esta población y sobre el número de
 jornales y pecunias de la concesión.
 Al efecto se leyó la mencionada circular del
 Sr. Gobernador: Entrada de ella se leen y
 conocida de las ventajas de su cumplimiento;
 Encomendó presente el número de personas, carros
 y caballerías, que a proximada mente se hallan
 sujetos al servicio de la prestación personal:
 Fue la época mas desahogada para este cum-
 plimiento en los meses de Septiembre y Diciembre,
 en que se detienen los trabajos del campo y

establecida la resolución y atendiendo a la convenien-
cia de acostumbrar a los vecinos a redimir sus per-
sonas, lo cual se conseguirá fijando precios moderados,
votados por unanimidad, propuestos a la aprobación
de la autoridad superior de la Provincia los puntos
siguientes:

Primero el número de jornadas que a cada per-
sona en el presente año sea de cuatro,
y el de las quintas carros y caballerías de tres.

Segunda, la prestación se hará efectiva en los mu-
ros, terminados que se han los trabajos de la reco-
lección. Tercera, los contribuyentes que opten por
la redención de las jornadas que les correspondan
por sus personas, quintas, caballerías y carros, en
virtud del derecho que les concede la ley, pagarán

Por cada jornal o jornada de hombre	5 D.
Por idem de caballo y mulos	8, ..
Por idem de asnos	4, ..
Por idem del carro solo	4, ..

Quarta las prestaciones se convertirán por el Señor
Alcalde en tareas o destajos, según disponga el
Señor Gobernador, conjujcion a esta tarifa.

Por arriata de un carro de piedra de cua- renta arrobas cada cien metros de distancia	1. D.
--	-------



por machaca cada vara cubica de piedra cuatro reales
por alenderla y apisonarla 30.00

Por acar un metro cubico de tierra, 36.00

Las prestaciones reducidas a metálico podran hacerse
efectivo al mismo tiempo que la personal a en la época
que el Suo Gobernador lo determine

En este Pueblo son muy reducidos los caminos vecina-
les, y necesitan muy corta reparacion.

Si lo acordaron los concurrentes y firman los que
saben, de que certifico En m.d. = Menite y das =
Febrero: 1863 = Punte: = y das: de vale =

Juan Cortes Juan Molina
Manuel Perdomo
Jose Segura

Capitulo ordinario del } En el Pueblo de Casapalca de Mera a
del Mes de 1863 } Julio de Mera de mil ochocientos sesenta
y tres, se reunieron en la sala capitular, bajo la pre-
sidencia del Suo Acordado Juan Cortes y

Presid. te
Faminto
Johanna

Ateneo
May.

Jubón, todo lo Suos anotados al margen
mucha el registro y índice que se hallaba an-
sente, se abrió la unión con la lectura del
acto anterior, que fue aprobado: Se leyeron
también los boletines oficiales, y se ha dado
el cumplimiento de toda lo que a previene
en los mismos.

Por el Suos. Mercede orden al in-
fante Secretario dar lectura a la circular
n.º 1.ª inserta en el boletín oficial del 2.º de
Febrero último por la que a previene por el
Suos Gobernador, cedi por el Ayuntamiento
una nota circunstanciada de las peticiones de
lugar para viros y novias que existen en
este término; y por el Ayuntamiento, des-
pués de enterados, se dispuso que por el
Secretario del municipio se lleve a efecto
lo mandado en dicha circular con toda la
exactitud que se pueda.

Por el Secretario del Ayuntamiento se
manifestó que recibida el virgo a la capital
para conferenciar con el oficial del registro
referente a presupuestos para cubrir las
deudas que a previenen en el presupuesto.

puesto ampliado, segun a lo termino por la
 corporacion en cabildo extraordinario de lo de
 Jerez ultima, era el gasto que abia tenido
 en el indicada viage, de la cantidad de cuarenta
 reales vellon y el Ayuntamiento dei juro se
 satisfaga la mencionada cantidad tiranda el corres-
 pondiente libraneta, del fondo de imprevisos.
 Por el Sr. Alcaide se manifiesta a la corpo-
 raci6n que habiendole dado parte en la no-
 cha del Domingo primera de los corrientes, que
 en una cueva de este termino habia cinco
 hombres, armados y los pecheros y tuvo que
 inmediatamente tomar severa disposici6n, y mar-
 dar propios dando parte a la guardia civil consti-
 da en Biaz y al Alcaide de Merigama y Cañada
 reclamandole auxilio y como quise que en los in-
 diados propios que lo fueron dos hombres Ma-
 dor Juan Berdizal y Juan Molina que llevaron el
 parte a Biaz, y Juan ~~Francisco~~ Merigama y Juan Cortes
 a la Cañada con el propio objeto, y les gratifico con diez
 reales cada uno, a los indicados contra propios, y el
 Ayuntamiento en vista de lo juro la peticion del
 Sr. Alcaide, mayormente por haber sido para
 el objeto de dar un golpe en la aprehensi6n

de una melancholía, acordó se satisfagan los cuarenta reales vellón del capítulo de sufragáneos, bajo el correspondiente libramiento.

Por el Sr. D. Mateo a día orden al infrascrito Secretario para publicar la circular inserta en el boletín oficial de veinte y una de febrero última y sea al efecto de diez y siete del mismo que a precavida que el acto del llamamiento y declaración de soldados tenga efecto el día veinte y dos de Marzo así como de la circular inserta en el boletín oficial de siete de los corrientes, en la que consta que el cuerpo de esta Puebla es de dos hombres habiendo correspondido los dos decimas de este a la villa de Xicayama; y el Ayuntamiento instruido de toda dignidad se lleva a efecto la declaración de soldados el día veinte y dos de los corrientes así como se entreguen a los mozos las papulitas que se previenen en los artículos 11 y 12 de la ley y a cumplirlas con toda exactitud todas las demás disposiciones prevencidas en dicho boletín de siete de los corrientes.

Por el Sr. D. del Municipio a día ciente a que se habiéndole terminado el padrón de los padrones personales, y al efecto al Ayuntamiento deprecia y propone



gas al publico por todo el presente mes, segun se
previene, y asi lo certifique el infrascrito Sr.
asi como tambien al fin de el termino de exposicion
al publico.

Lo habiendo mas asunto de que tratar se levanta
la sesion firmando todos los Sres. que supusieron, y
que certifico:

Juan Cortes Juan Molina Jose Galvan
Manuel Pericon

Jose Segura Casas
Hno.

J.º Jose Segura Casas, Sr. del Ayuntamiento de este Pueblo =
Certifico: Que en el dia de hoy no se ha celebrado se-
sion por no haber asuntos de interes p.º de todos.
Campo a Mañana 14, Mayo 1863

Jose Segura Casas

Cabildo ordinario
del dia 14 Mayo
1863

Se al Pueblo & Campo & Mañana si bien
y Sate & Mañana & mil ochocientos sesen-
ta y tres: Se remision en la sala Capitular de
seis los Sres. & Ayuntamiento & Cabildo interordinario, previa
citacion ante Piam; Por el Sr. Alcalde & manifiesto a la
corporacion que habiendose recibido el presupuesto
pliado y aprobado por el Sr. Gobernador, y figurando

Pionte
Remite
Galvan
Alonso
Mas
Indice

como ingrese la cantidad de mil setecientos veintete y cinco r.^{os} cincuenta y siete cent.^{os} procedentes de las 5.^{as} partes de este sueldo y de remos-
nente de años anteriores que tiene el Ayuntamiento en Persepolis, se estaba en el caso de estar la indicada cantidad para atender a los gastos de este Ayuntamiento que se figuran en esta ampliacion; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: utraque y al efecto autorizar a D.^o Juan Camarero y Gil, vecino de Alicante y Director de la Sociedad Africana, libradora de este acuerdo por el Sr. del Municipio y remitirle al Sr. Camarero por la que pueda hacer constar su autorizacion y no haga dificultad en su entrega a los 1795 r.^{os} 57 cent.^{os}, pasando oficio al Sr. Gobernador Civil de la Prov.^a con el objeto de que se le pague por el Sr. de la Prov.^a a la Sociedad Africana por la que se haga entrega a los 1795 r.^{os} 57 cent.^{os} que corresponde a este Ayuntamiento.

Y estando lleno el objeto de esta sesion, dijo
el Sr. Presd.^{te} levantarla, firmandola con D.^o
Sr. todos los Srs. de su opinion, a q.^{ue} certifico -
Juan Cortes Juan Molina Jose Galvan
Manuel Perera; Jose Segura Carras
Vice.

D.^a José Segura Caras, Seco. del Ayuntamiento & ante de este Pueblo.

Certifico: Me en el día & la fecha en que se ha celebrado de sesión por este ocupado el Ayuntamiento a el Hacer m.^{to} y Declaración a soldados.

Campo de Miras 22 Mayo de 1863.

José Segura Caras,

Cabildo ordinario del día } En el Pueblo & Campo & Miras.
22 Mayo de 1863 } a' veinte y nueve & Mayo de mil

Preci. ^{te}	ochocientos veinte y tres: D. seiscientos en los
teniente	Salos capitulares y bajo la Presidencia del Sr. Al-
Galvan	calde D. ^o Juan Bautista y Galvan, todos los señ. suscritos
Atenas	al margen, se abrió la sesión con la lectura del
May	acto anterior y se leyeron los votaciones oficiales y se
Sindico.	acordó a obedir y cumplir todas las disposiciones
	instructivas siguientes.

Por el Sr. Preci.^{te} se manifestó, que había tenido aviso a D.^o Fernando Caranova diciéndole q.^e el oficial del regimiento de la quinta parte decía q.^e este pueblo era tenía mas existencias o remanentes a más anteriores q.^e la de los cantidos & Pimientos setenta y uno y seiscientos y setenta y siete. y q.^e probablemente sería una equivocación el haber aprobado en la ampliación el presupuesto de mil ochocientos veinte y tres y seiscientos y siete cent.^{os} se determinó por todos los señ. lo más conveniente para el que el Sr. D.^o José Segura pasara a el cantido a saber de

Indas confrenciando con el oficial de la f.^a parte, como
tambien con el pape-puestas.

Tambien colime para el pago de la corporacion que
habiendo satisfecho el valor de las galenas por el de-
finitivo a saber, cantidad de la cantidad de ochenta y
cinco mil ciento y treinta y tres libras de plata
habiendo unicamente apor-
tados en el presente ochenta y cinco mil libras de plata
al cincuenta cent., por el cual curso era necesario a tener
el precio mucho mas alto de cuantos anteriores, y con-
vinieron todos los ptes. de toda lo indicado, acordaron reinte-
grar los empujes de cincuenta cent. al fondo y superavit
los bajos correspondientes libranza y certificacion de la misma.

To Hablando may asunder & of treason & servants to
 prison, demands our Lord. He said to those by his great
 suspicion, & of certifying.

Juan Cortes Juan Molina Jose Salvat
 Manuel Ferrer Jose Segura e Posada
 Miv.

Fr. me figure y caras, Sr. del Ayuntamiento con
de este Pueblo de Campos e Nairo.

Leontificio: me en el ó de hoy no se trasladaba-
do al bilón ordinario por no haberse reunido ma-
yoría del Ayuntamiento.

Campo d. Mare 12 Abril de 1852.

Jose Segunda Casarza

Ca.



bildo ordinario del) En el Pueblo de Calapio & Misca el
 17 Abril de 1867) Diez y nueve de Abril a mil ochocientos
 Alcalde y tres: se reunieron en el Capitulo, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde D.^o Juan Pontora y Gatson, todos
 los Sres. de Ayuntamiento, anotados al margen, y se
 abrió la sesion con la lectura del acta anterior y
 fué aprobada: tambien se leyeron las boletines
 oficiales y se acordó y obedecan y cumplan todas las
 disposiciones insertas en los mismos.

Por el Sr. del Municipio se dió cuenta al Ayunta-
 miento del resultado del viaje a Mirante a conferenciar
 con los oficiales de la 4.^a parte y presupuesto, al
 cual fué una equivocacion de datos provisionales,
 los cuales digeron a este que se presupuestara en
 el adicional la cantidad que resulte falta en la
 ampliacion del presupuesto: Por el Ayuntamiento
 se resolvió el gasto del viaje D.^o ha hecho el
 Sr. a Mirante se reintegre del capitulo de
 imprentas, bajo el correspondiente.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta al Ayuntamiento que
 vicario entras en el Salorio los Sres. D.^o Jose' Galvan
 de Arce, Manuel Calabucij, Jose' Pontora, Juan Perea
 Jose' Pazo, que componen la Junta de Consumos, como
 repartidores, y por el Sr. Alcalde se les manifiesta

to que el objeto de la citacion era para
 que inscribieran en el reparto de consu-
 mos del año y medio que hay a probando
 a contribuyente Gaspar Molina y
 Juan, en la clase q. les pareciese de lo figu-
 rar, pues q. se olvido al formar el dho. re-
 parto por una distraccion involuntaria, y
 despues de haber conferenciado algun tiempo
 convinieron todos en q. el Gaspar Molina
 y Juan debe inscribirse en la categoria
 ciada y bajo el n.º 150 y que recabando los re-
 cibos talonarios y remitan a la aprobacion
 del Sr. Donna

No habiendo mas asuntos a que tratar cele-
 brando la sesion firmaron todos los Sres. de
 Ayuntamiento y repartidores q. se supieron,
 a que certifica.

Juan Cortes Juan Molina Jose Galvan
 Manuel Revilla Jose Segundo Casas
 Nio.

Cabildo ordinario del	) En el Pueblo de Camargo a die-
Diez y seis de Abril de 1662	
Alcalde	veinte y seis de Abril de
Minuto	mil ochocientos sesenta y tres. Se remision
Galvan	en la Sala Capitular y bajo la Presid.ª del
Alferez	Sr. Alcalde D. Juan Cortes y Galvan, todos los
May	Sres. de Ayuntamiento y mayores contribuyentes
Indico	

Asociados	anotados al margen, y por dho. Sr. se abrió
Juan Molina	señalacion presentando el Sr. Alcalde el presupuesto
Don Antonio	ordinario para el año economico de 1863 a 1864, y
Juan Perez	manifestado que no bastaban los ingresos para
Don Manuel	cubrir los gastos, y después de haber inspeccionado
Juan Silvestre	determinando todos los dtes. y visto que todas
Don Antonio	las partidas de gastos son de suma necesidad, no
José María	pueden quitarse ni disminuirse en ninguna alguna
José Fernando	de las cantidades que se figuran; acordó

por: Que para cubrir el deficit que resulte se apele al 10 por ciento de territorial mas del 20 que se viene figurando y a la 3a parte de subsidio sobre el 28 y/o. que se ha figurado en la matricula de subsidio industrial y comercio.

Llenado el objeto de esta sesion y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando todos los dtes. que supieron, y se certifica.

Don Antonio Juan Molina José Galvan
 Manuel Ferrandiz José Segura Castro

Cabildo ordinario del En el Pueblo de Coahuila y Minera
 dia 3 Mayo de 1863 al Mes de Mayo a mil ochocientos
 Sesenta y tres: Se reunió en la Sala Capitular
 y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde todos los dtes.

Alm.
May
Sindico

anotados al margen. Se abrió la ses-
sion dando principio con la lectura del
acto anterior. Tambien se leyeron los bo-
letines oficiales y se acordó y cumplan to-
das las disposiciones incertas en las sesiones.

Por el Sr. Mend.^{te} se dio orden al Sr.
del Municipio diere lectura de la circular invertida
en el boletin oficial de 28 del proximo mes.
Abril y reparto de territorial que ha de servir
a la C. para el del año proximo economico de
1863 a 1864, por lo que se previene se den
principio a los trabajos de dicho reparto de tal mo-
do que sea de estos concluida y entregada con
su copia, apendice de amillanamiento, lista cobra-
torios y las matrices de los talones blancos, y
los demas estados y relaciones q. la misma cierra
los indicados, p.^o el veinte y ocho de los corrientes
y al efecto se acordó se cumpla todo, y no apuerta
tiempo para dejar sin el servicio a que se trata
para el prefijado plazo.

Por el Sr. D.^o Manuel Ferrandis, Sindico del ayun-
tamiento se manifestó a la Corporacion que era ne-
cesario la expedir a forma de ley para el aumento
de las especies de la tarifa n.^o 2.^o y 3.^o se vienen
arrendando en este Pueblo como arbitrios municipi-
pales para cubrir el deficit del presupuesto, y



oido por todos los Jues. del Ayuntamiento, y convenidos
 de que no se debe perder tiempo en la formacion del
 exped. de dho. articulo, y determinen por todos dho.
 Jues. que se lleve a efecto el arriendo de las expensas
 de la faena n.º 2.º que se viene arrendando en este
 Pueblo, exceptuando el bacalao, asuca, pimiento, y chivi-
 llo que por ordenes vigentes se manda exceptuar,
 de este arriendo, y formen las condiciones, comunican-
 do al publico por medio del boletin oficial y edictos
 a los pueblos circunvecinos que las subastas tendran
 efecto en la Sala Comunal en los dias 17, 24 y 31
 de los corrientes a diena' doce de mañana y bajo el
 tipo de alcances setenta.

No habiendo mas asuntos a que tratar se levanta
 la sesion, firmando todos los Jues. que supiesen, a
 quo certifico:

Juan Tortosa Juan Molina Jose Galvan
Manuel Perdomo Jose Segura
Alfonso

Cabildo ordinario del 7 En el Pueblo de campo de Miana a diena' de
 cinco de Mayo 1887. Mayo a mil ochocientos ochenta y tres, se reu-
 nieron en la Sala Capitular, bajo la Presid. del Sr. Alcalde
 D. Juan Tortosa y Galvan, todos los Jues. reunidos al
 margen; se abrió la sesion con la lectura del acta an-
 terior que fue aprobada, tambien se leyeron los bo-

Presid.
 Teniente
 Galvan
 Alfores

May
Indio

Letras oficiales y de acuerdo se obedecan y
cumplan todas las disposiciones insertas en
los mismos.

Por el Sr. Alcalde se dio orden al Sr.
del Ayuntamiento Dñe tectura a' una carta orden
del Sr. Donon. Jral. de Hacienda pp. a' sala de
por lo que se previene que el importe de con-
sumos de este Pueblo correspond. al 20. de
tenga ingreso sin falta alguna en la oficina el
veinte y ocho de los corrientes; así como recuerda
que se adopten las disposiciones convenientes para
que el reparto de territorial se copia y demas
documentos anexos a este estén en la Donon. el
28 de este mes, de todo lo cual, enterados todos
los Sres, acordaron que sin perder tiempo se
lleve a efecto el repartimiento de que se trata que
sea de validez para el año económico de 1863 a'
1866, y que se de aviso a' Dñe. Sr. Donon. antes
del 15 que esta corporacion esta dispuesta a'
cumplir con lo que se le tiene prevenido.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presd. dispuso levantar la sesion, firmando todos
los Sres. que supieron, y que certifique.

Juan Tortosa Juan Molina Jose Galvan
Manuel Perera
Jose Aguirre

D.ª Jose' Segunda Caras, Jefe. del Ayuntamiento y Junta de este Pueblo =

Certifico: que en el día 2 de Mayo se celebró sesión Ordinaria por no haber asuntos de interés, según tratan. Campos de Miana diez y siete de Mayo de mil ochocientos veinte y tres.

José Segunda Caras,

Cabildo extraordinario } En el Pueblo de Campo de Miana a
del día 24 Mayo 1863 } veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos

Preside. Alcald. de Galvan. Alcaide Mas. Lindia	veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos y tres: se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcaide 2.º Juan Fontana y Galvan, previa citacion ante diem todos los Sres. que como Jueces del Ayuntamiento y Junta de este Pueblo y mayores contribuyentes asistieron al margen: Por
--	--

Mayor. el Sr. Preside. se manifestó que el objeto de la

sesion era para manifestar que habian tenido oasos

de invitaciones de algunos labradores del Pueblo para poner

en guarda anual, lo cual sido por todos Sres. Sres.

manifestaron que estaban conformes en el acordamiento de

en guarda anual por un 2 suma necesidad, pues que

en todos los Pueblos inmediatos los tienen, y en este

se les hace muchos danos en la siembra y campos, de

modo que se les causa un gran perjuicio, y por lo mismo

se les da un premio a' nombre como en efecto se le da a

a' salvador Galvan y Juanes, nuevo, con la citacion

de mil ochocientos veinte y cinco.

Habiendo manifestado Sr. Sr. Preside. que la sesion

del grande no se podia ratificar del presupuesto Municipal por no contar con recursos el Ayuntamiento para

José Benito
José Frances
Juan Benito
Juan Portero
Juan Maza
Miguel Montt

haber presupuesto la cantidad indicada en el adicional
que se formaron, se expuso por todos ellos. Se
que se hizo un reparto particular gravando las fincas
rusticas y con la aprobación del Sr. Gobernador,
y que al efecto se recien copia certificada de esta
acta al Sr. Gobernador Civil de la Prov. para
que se le dé autorizacion al cobramiento de los
de quince anual a favor de Salvador Galvan
y Frances, menor, y de explotación al Ayuntamiento
para verificar el reparto entre todos los vecinos
y jornaleros que posean fincas rusticas en esta
jurisdiccion a la cantidad de mil ochocientos veinte
y cinco \$.

Habiendo llenado el objeto de la reunion el Sr.
Prestid. mandó levantar la sesion que se firmaron
todos los Excs. de Ayuntamiento y mayores Contribu-
yentes que supusieron, de que se certifica:

Juan Portero Juan Maza José Galvan

Manuel Perand; Pacho Juan Martinez

Pedro Gamuza

Manuel Maza

José Aguado Caras

D. José Aguado Caras, Secretario del Ayuntamiento Constitucio-
nal de este Pueblo.

Certifico: Que en el día de hoy no se ha celebrado
la sesion ordinaria por no haberse reunido mayoria
de Ayuntamiento y no haber asuntos de interes de
que tratar. Campesino de Mira treinta y



uno de Mayo de mil ochocientos, cuenta y tres.

José Segura Casas,

J^o. Jos^o Segura y Casas Secretario del Ayuntamiento Constitucional de
de este Pueblo =

Certifico: Que en el día de hoy no se ha celebrado sesión ordinaria por no haberse reunido en sesión de Ayuntamiento por estar ocupados en las faenas de campo y no haber asuntos de interés. Camaguey a 11 de Junio de mil ochocientos, cuenta y tres

José Segura Casas,

Capítulo ordinario del Ayuntamiento del Pueblo de Camaguey a 11 de Junio de 1863 } a 11 de Junio de mil ochocientos, cuenta

Punto tercero galvan Alonso Mas Siendos	y tres: Se reunió en la sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Estor y Galvan, todos los señores que componen el Ayuntamiento, ausentes al margen: Se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada; también se leyeron los boletines oficiales y se acordó y obedeció.
--	--

y cumplir todas las disposiciones sueltas en
los mismos.

Por el Señor Presidente se manifiesto a la
corporación, que suenda muchas las cargas que
pesan sobre el municipio y no habiéndola
figurada en el presupuesto del próximo año
económico cantidad alguna para atender a
la suscripción, titulada "Unión legislativa
de ypaná", lo pareció muy conveniente el
levar desde primera del próximo Julio en
dicha suscripción, y enterar y conformar
todas dichas sumas en que se han desde la
mencionada época en dicha suscripción, a
termino por el Ayuntamiento que al efecto
se oficie al Señor Promotor Fiscal del Juzgado
de primera Instancia del partido, manifestar
solo la determinada por este Ayuntamiento.

También se manifiesto a la corporación
por el Señor Alcalde, que era necesario prescribir
de Hacienda doce mil y doscientos que corresponden
del a este Pueblo en el primer semestre de
este año por fondo supletorio por sumas
por de expediente aprobado en cantidad de mil
cuarenta y tres reales, por partidas fallidas,

Es
y segun aprobacion de la Administracion Principal de
Municipalidad de la Provincia, y al efecto autorizado
al Municipio para a autorizar, como en efecto autoriza
para permitir los derechos de sales que corresponden
en este terreno, como tambien toda lo que corresponden
en este Pueblo, permitir en el proximo año no
nombrar por la quinta parte de Municipales y fo-
ndos capitulares, a D.^{na} Juana Casa-nova, de esta ve-
nidad, y que para que asi lo pueda acreditar, se li-
bra certificacion de este particular y se remite a
dicho D.^{na} Casa-nova.

Lo habiendo mas asuntos de que tratar, mando
al Sr. Presidente levantar la Sesion, firmando dicho
Sr. con todos los Srs. que supieren de que certifica

Juan Hortado Juan Molina

Manuel Ferrandis

José Segura Carrizosa
D.^{no}

D.^{no} José Segura Carrizosa D.^{no} del Ayuntamiento de este Pueblo

Certifico: me en el día de hoy, no se ha
reunido mayoría de Ayuntamiento por lo que no se
nos podria celebrar la sesion ordinaria.

Casapueblo de Maira 21 Julio de 1863

José Segura Carrizosa

Cabildo ordinario del 7 de el Pueblo de Campo de Mina
22 de Julio de 1863

Preside
Junta
Gabriel
Alfonso
Miguel
Indio

a' veinte y ocho de junio de mil ochocientos sesenta y tres, se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.^o Juan Portero y Gabriel, los Sres. que componen el Ayuntamiento, y con asistencia del margen: se abrio la sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada: tambien se leyeron los edictos oficiales y se resolvio se cumplan todas las disposiciones emanadas en las sesiones.

Por el Sr. Presidente se comunico a los corporaciones de este municipio sacas a los Hermanos de Hermandad de la Prov.^a toda la cantidad q.^a correspondiere por su parte sobre las contribuciones transitorias en el primer trimestre del corriente año y de todos impositos, como tambien la cantidad que correspondiere en sus respectivas de Hermandad por su parte a todos impositos en el proximo año economico para atender al pago de las obligaciones del municipio de este pueblo; y enterados todos los Sres. de Ayuntamiento por unanimidad, acordaron: autorizar como en efecto autorizaron a D.^o Juan Portero y Gabriel, y como D.^o Secretario para que recien toda la cantidad de su parte y todos impositos correspondientes a este Pueblo en el primer trimestre de 1863 y toda la cantidad q.^a deba percibirse hasta por ambos comptos en el proximo año economico, de 1863 a 1864, librandonse al efecto certificaciones de este particular.



Si habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, quedando
de los que cupieron a otros. Los que sigue certifico = Ant. Torres

Valen
Juan Tortosa *Juan Molina* *Jose Galvan*
Martinez *Jose Segura*
Caras
lio

Acta de repaso, fue el Pueblo de Calles y Villavicencio a treinta
del dia 30 de junio de 1825
Se firmo a mil ochocientos sesenta y tres; Rem
Maldonado en las Salas Comunitarias del mismo los H. Don
Deposit.º Juan Tortosa y Galvan, Alcalde, Dr. Pedro Juan Mos-
coteo, depositario Municipal, y Don Jose Segura y
Caras, Secretario del Ayuntamiento, para pasar con el
argues de los fondos del Municipio, por el expresado
depositario se presentaron los documentos de contabili-
dad que obran en su poder y tuvieron a la vista las libras
seculares y cantidad de caudales pertenecientes al año ult.
por mil ochocientos sesenta y tres y medio mas de cumplimiento,
que formo el dia de hoy; se percibio este certificado
y con toda exactitud y detencion el argues aludido,
y despues de examinados con el mayor cuido los documen-
tos presentados al efecto, encuentran hallados acitados,
todas las ingresas autorizadas en el presupuesto y el
resultado una existencia de sesientos ochenta y siete pesos y plata
y no. y para que conste los H. signados firmamos la
presente acta de todo lo al. certifico. Inund. obento y plata. lito.
obento y rui. onlen. 13
El Alcalde El depositario Jose Segura Caras
Pedro Juan Martinez lio

(Cabildo ordinario del) En el Pueblo de San José de Guayaquil a
19 de Julio de 1869.) Diez y nueve de Julio de mil ochocientos

Preside: los señores y tres, se reunieron en la Sala Capi-
tular, bajo la Presidencia de don Juan Antonio Gal-
ván, y el Alcalde, todos los señores que componen el
Ayuntamiento. Se abrió la sesión con la lectura del
acto anterior, leyóse también las boletines

oficiales, y se acordó se obedeciera y cumpliera
toda las disposiciones contenidas en los mismos.

Por el Ayuntamiento ordinario Juan Antonio Galván

se manifestó al Sr. Alcalde que en los auto-

res habidos una posesión de tres, mayores

de los que se encuentran en el catastro de la

con la posesión y en efecto por el Sr. Al-

calde se dio orden para que pasaran adelante

los cuales se expresaron al Ayuntamiento que de

ban el que se encontraron de granada, particu-

lar los jurados de campo pagados por los que

habían vino, sucesivamente para granada la

que, y comprados en la justicia de la posesión

teniendo a la vista el reglamento para granada

particulares jurados a campo presentes todos

los señores se acordó al margen se nombra-

ron a para granada de campo jurados con la de

tación de cuatro al día y con la duración

de un mes de agosto a veinte de setiembre y que

al efecto por el Sr. Alcalde se le tome juramento

se

se

se

mento y se le plante al M. G. J. Gobierno Civil.
No habiendo mas asuntos se quedo tranquilo se levanto
la union firmada con los Pres. y Cabes de
Ayuntamiento los Pres. mayores con cincuenta
que supieron, se quedo certifico.

Juan Tortosa Juan Molina
Mamuel J. Cervantes

Gaspar Molina
Vicente Molina
Jorge L. y Ana Calais

habido ordinario del
27 de Agosto de 1863 } *Con el Pueblo de Casapueblo y San Juan*
dey tras a Agosto de mil ochocientos

Presente: Senata y tues: bajo la Presid.^a del Sr. Alcalde
 Firmante: Don Juan Portom y Galvan, 1.^o Secretario de la Sala
 Galvan Comisionado todos los señores, acudidos al negocio;
 Alhens Se abrió la sesion con la lectura del acta anterior
 Mas que fue aprobada: tambien se leyeron los boletines
 Nuevos oficiales y se acordó se obedencian y cumplan todas
 las disposiciones venientes en la misma.

Reservados el Aguatainte & las grandes beneficias
que puede reportar la suscripcion. (Se publica
en la Circular N.º 189 inserta en el boletín oficial)
de 18 selos corrientes, para los suscritores en moneda
por el terminante, a cargo del Sr. Comisario de la
prensa. Cuando se habra la suscripcion
y al efecto se nombra una Junta compuesta

del Sr. Alcalde Preside. Sr. Vicario Sindico
y 1.^a Jefe de la Piedad y 2.^a Jefe de la Piedad Proprietarios.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a la corporacion
que en el presente se seguia la misma sesion
de Oficiante presentada por el Sr. Go-
bernador, y la municipalidad al acuerdo se lego la
descripcion y su importe se abono de la practica de
tenencia a impuestos, cuando se este particularmente
certificacion por escrito al librero encargado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vanto la sesion, llamando los que se reunieron se
dieron. Sr. de que certifico.

Juan Tortosa Juan Molina Jose Galvan
Ellell

Manuel Ferran; Jose, Segura Casas y
Sr.

Cabildo ordinario del 7 de el Pueblo & Caserio de Miras a treinta
de Agosto de 1867.

Preside
Vicario
Galvan
Mora
Mas
Sindico

se reunieron en la sala vecindaria, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Juan Tortosa y Galvan, todos los señores constituidos
al margen, se abrio la sesion con la lectura del acta anterior
que fue aprobada. Tambien se leyeron los boletines oficia-
les y al acuerdo se obedecian y cumplan los bisuladores in-
cursos en los mismos.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a la corporacion que
habia sido llamado por el Sr. Gobernador para asuntos de union
y su reunion el Ayuntamiento, acuerdo escrito que se leyo.



El gasto que ocasionare la sus abstracción de la fronda de la Municipalidad con cargo a la partida de ingresos, librando al efecto certificación de esta Particular para remita al librante con responsa.

Por el Secretario de la Municipalidad se hizo presente a la Corporación, que p.^{ra} noventa y cinco inconveniente, y para dar principio a la obra de la formación del presupuesto adicional, era preciso pasar a oficiar a la Jefatura o Jefes de la oficina del negocio, y el Ayuntamiento, considerándose que era indispensable dar vista por presentarse dudas en la formación del indicado presupuesto, acordó comisionar al Secretario Don José Segura Calaf, y para el gasto que ocasionare se autorizó al Alcalde libre en libranza a favor del Ayuntamiento con cargo al capítulo de ingresos.

Y habiendo sido acordado que tratase de levantar la comisión, firmada los señores que suscriben, a g. certifica:

Juan Tortosa Juan Molina José Galván

Manuel J. García

José Segura Calaf

Acta de acuerdo del
Diciembre 2 de Setiembre
de 1862.

En el Pueblo de Carapicó se abrió a treinta y siete horas y mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos en la sala de

la Comisaría de este Pueblo, los señores, Don Juan Don Tortosa y Galván, Alcalde, Don Pedro Juan Mantecón, Representante de los fondos del común y el Secretario de la Municipalidad Don José Segura y Calaf, con objeto de practicar el acuerdo a tomar los fondos existentes en el día de hoy. Por el acuerdo Don Pedro Juan Mantecón, Representante Municipal, se presentase a

dos los documentos de contabilidad que obran en expediente,
y visto los libros de entrada y salidas o caudales,
pertinentes al año último mil ochocientos ve-
senta y dos, y medio año de amortización, se proce-
dió con toda exactitud y detención, y después de
examinados resultó que existían todas las atenciones
del presupuesto, su cantidad igual con el ingreso,
no habiendo ingreso ni pago en los tres meses de am-
ortización, resultó la existencia en plata, y oro de la ciu-
dad de Guayaquil, siete reales 86-cent. del año 1862 =

Cargo	19661 = 16
Data	19038 = 7
Existencias	627 78

Y por lo que compete, los señores regidores, firmamos la pre-
sente acta, de que certifico. Guayaquil, a 25 de mayo de 1862.
El Alcalde El regidor.

Pedro Juan Martínez.

José Leguán, secretario.

Capítulo ordinario del { Del Pueblo de Guayaquil. Miró a los señores Le-
gado y Leizaola de 1862. } bre de mil ochocientos veintenta y tres: se reunieron

Los señores
Alcalde
regidores
Galvar
Alfaro
Mor.
Andrés.
Secret.

en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Cortés y Galvar, todos los señores que componen
el Ayuntamiento, y son anotados al margen: se abrió la
sesión dando lectura al acta anterior, que fue aprobada;
leyeron los boletines oficiales, y de acuerdo se resolvió
todas las disposiciones insertas en los mismos.

Por el Sr. Presidente se dio orden al infrascrito Sec-
retario para que leyera el Real Decreto en el que se pro-
vino a distinguir las guerras de la quinta, consi-
guiente al próximo año mil ochocientos veintenta y
cuatro, y circulares que subsiguieron, inserta en el boletín.

oficial n.º 177, de Ba. la comarca; y enterados todos los J.ºs
que componen el Ayuntamiento, acordaron a de cumplimiento
to al B.º decreto citado, y a de perjuicio a las operaciones de
la quinta, del mismo modo y forma que regirán la au-
toridad circular, formando al efecto su expediente con oficio
diente, mandando una certificación de este particular.
Por el mencionado señ.º Alcalde a punto sobre la mesa el
presupuesto adicional y refundido, para que fuese examinado
y votado por el Ayuntamiento, en el cual resultó un déficit
en cantidad de ochenta y nueve reales, cuarenta y cuatro cént.ºs que para
cubrirlo no encuentra medios el Ayuntamiento, por
ser todas las partidas figuradas en dicho presupuesto, como
gastos de suma sencilla, y para vincular los gastos con
los ingresos, el Ayuntamiento acordó castigar dicho pre-
supuesto adicional, como en efecto castiga la partida
de im. reales, que hay anotada en el presupuesto ordina-
rio para partidas fallidas de la materia de primera
manera de este pueblo, y en cantidad de ciento veinte y ocho
reales y cuatro cént.ºs de la partida de material para las escuelas
de este Distrito Municipal, según autoriza a los Ayun-
tamientos la R.º orden de 16 de febrero del año 1860, y
por considerar que en la que resta del año económico, están
las escuelas provistas del menaje necesario, y de este modo
siendo el déficit en cantidad de ochenta y nueve reales, cuarenta y cuatro cént.ºs
y la cantidad castigada la de ochenta y nueve reales, cuarenta y cuatro cént.ºs,
es visto de este modo queda remediado el mencionado pre-
supuesto adicional. En este estado aprobó el Ayunta-
miento el presupuesto de que a trata, y de punto a excon-
ga al público por término de quince días, y que pasado
este a remita a la aprobación del M.º J.º Gobernador civil
de la Provincia.

No habiendo mas asuntos,

de que trata, en levante de suion, firmando
 los que supieron de dichos señores, de que
 Certifico: Ciento: cincuenta y ocho y cuarenta y cuatro
 cent: - Ciento noventa y ocho y cuarenta y cuatro cent: - cincuenta y ocho y
 ochos y cuarenta y cuatro cent: - cincuenta y ocho y cuarenta y
 cuatro cent: - Visto: - y
 Juan Molina
 1863

José Salvany

Muñoz Jarama;
 1863

José Segura Ocasio
 1863

Partido extraordinario en el Pueblo de Cam
 del Sr. D. Guimbr } no de Miana a tres
 de 1863. } de Diciembre de mil
 Punt. 1.º Cincuenta y tres. Se reunieron en la
 vivienda } Sala Comunal todos los señores con-
 gregados } todos al margen para celebrar un con-
 Albero } ordinario, en virtud de citacion ante dicho,
 May } para dar cumplimiento a una
 Sincia } circular del Ill. Ex.º. Gobernador Civil de la Prov.ª



inserta en el boletín oficial N.º 193 de 1.º de los
 nientes, referentes a nombrar dos asociados que,
 en calidad de asociados han de acompañar
 al Sr. Alcalde en la formación de la lista
 razonada que se ha de remitir al Gobierno ci-
 vil antes del quince del que sigue para la ac-
 tificación de las listas electorales, con arreglo al
 efecto a los reportes de las contribuciones y
 sumas antecedentes que causan acciones.

El Sr. Presd.º manifestó a la corporación
 que enterados de la circular d. se levantó
 se estaba en el caso de nombrar los dos asociados y
 al efecto se nombraron al primer regidor D.
 José Galván y Granes y al regidor de número don
 Manuel Jarama.

En este estado y al leerse el objeto de la sesión el
 Sr. Alcalde mandó levantar, llamando a los
 señores que supieron de que se certificó.

Juan Tortosa

Juan Molina *José Galván*
Manuel Jarama *Alf. H.*

José Segura Pasas

Cabildo ordinario } En el Pueblo de Sanjo de Miranda
 del 1.º de Agosto }
 1862

Presid^{te}
Vicepres^{te}
Galvan
Alvar
Mas.
Sindico

de Diciembre de mil ochocientos veintio y tres se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presid^{te} del Sr. Alcalde Don Juan Portero y Galvan todos los señores que componen el Ayuntamiento y con asistidos al margen se leyeron los boletines oficiales y se acordó a cumplimiento toda las disposiciones contenidas en los mismos.

Por el Sr. Presid^{te} se dió orden al Secretario q. diere lectura a los circulares 1667 inserta en el boletín oficial no. 197 de 8 de los corrientes, en la q. aparece decretado de todos los moros que fueron sorteados en cada Pueblo de la Provs. para que así a la vez cobren a los moros interesados en la proxima quinta y los dos años anteriores para si alguno de cuarenta años pueda tener las correcciones de reclamacion y el Ayuntamiento. Habiendo examinado dtes. estados lo encuentran conforme.

Tambien se dió lectura a la circular no. 1668 inserta en el boletín oficial de 7 de los corrientes, por la q. se previene que la proxima publicacion de las listas electorales para Diputados a Cortes se ajanten en un

todo a las observaciones y la indiscutida Ciencia
previene.

No habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión, firmando las y, suplicando
de stos. Sres., se que certifica.

Juan Cortés

Juan Molina

Jose Salvany

Manuel Ferrer

Jose Segura Casas

[Faint, illegible handwriting in blue ink, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs across the page.]